

2026 Conservación

Expediente No. EXP.ESC-002-21
C.D.A. LA UNIÓN NARIÑO S.A.S
La Unión - Nariño

RESOLUCIÓN No. 367 -

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 479 del 23 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 783 del 5 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 0257 del 02 junio de 2021, **CORPONARIÑO** otorgó una Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S**", identificada con el NIT No. 801.210.957-2, representada legalmente por el señor **EDUAR JAVIER DAZA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.033 expedida en Popayán (C), ubicado en la Avenida Variante Sur, Barrio Panamericano, Municipio de La Unión, Departamento de Nariño; y de conformidad con lo establecida en el Concepto Técnico No. 213 del 22 abril de 2021.

Que mediante Resolución No. 0368 del 17 de agosto de 2021, se modifica la Resolución No. 0257 del 02 junio de 2021, mediante la cual **CORPONARIÑO**, otorgó Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S**, en lo correspondiente a equipos autorizados.

Que mediante Resolución No. 0277 del 08 junio de 2022, **CORPONARIÑO** otorgó Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S**", identificada con el NIT No. 901.210.957-2, representada legalmente por la señora **ANA IRMINZULIA MUÑOZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.587.021 expedida en el Patía (El Bordo), para el establecimiento de comercio denominado "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO**", identificado con matrícula mercantil No. 212049, ubicado en la Avenida Variante Sur, Barrio Panamericano, Municipio de La Unión, Departamento de Nariño; conforme con las condiciones establecidas en el Concepto Técnica No. 297/2022 del 24 de mayo de 2022.

Que mediante Resolución No. 481 del 12 de septiembre de 2022, se modifica la Resolución No. 0277 del 08 junio de 2022, mediante la cual se otorgó Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S**", en la cual se otorga la modificación correspondiente a equipos autorizados.

Que mediante Resolución No. 479 del 23 agosto de 2023, **CORPONARIÑO** renovó una Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al "**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S**", identificado con el NIT No. 901.210.957-2, representado legalmente por la señora **ANA IRMINZULIA MUÑOZ**

MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.587.021 expedida en el Patía (El Bordo), para el establecimiento de comercio denominado **"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S"**, con matrícula mercantil No. 212049, localizada en la Avenida Variante Sur Barrio Panamericano en el Municipio de la Unión Departamento de Nariño, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 241/2023 del 26 de junio de 2023.

Que mediante resolución 783 del 05 de diciembre de 2023, se modificó la resolución 479 de agosto de 2023, mediante la cual, **CORPONARIÑO**, renovó una certificación en materia de revisión de gases vehiculares al **"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S"**, identificado con el NIT No. 901.210.957-2, en atención al oficio con numero de radicado interno 6778 del 05 de octubre de 2023, el **"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S"**, identificado con el NIT No. 901.210.957-2, solicita la modificación del número serial de dos equipos indicados en la Resolución No 479 del 23 de agosto de 2023, pues se observa que el equipo **OPACIMETRO** tiene mal diligenciado el numero serial; en la resolución aparece el 184200060031-00006 y el radicado de los documentos de solicitud de la resoluciones está el numero serial 184200060031-00006. De igual forma, en el analizador de gases de motos 4T tiene mal diligenciado el numero serial, en la resolución aparece 1838000080190-00008 y el radicado de los documentos de la solicitud de la resolución está el numero serial 1835000050006-00005, por lo tanto, se solicita sean modificados los números seriales.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 4219 del 26 de junio de 2026, la señora **ANA IRMINZULIA MUÑOZ MUÑOZ**, en calidad de representante legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S.**, solicitó la modificación de la Resolución No. 479 del 23 de agosto de 2023, mediante la cual **CORPONARIÑO** renovó la Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares del establecimiento, acto administrativo que fue posteriormente modificado mediante Resolución No. 783 del 5 de diciembre de 2023, en relación con los números de serie de determinados equipos analizadores de gases.

Que la solicitud presentada tiene por objeto adicionar un equipo analizador de gases de contingencia para la línea de vehículos livianos, razón por la cual se hace necesario modificar y adicionar las condiciones y equipos autorizados en la certificación vigente.

Que, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, hace una revisión de la solicitud y emite el concepto técnico No. 557 del 30 de julio de 2026, en donde conceptúa en su integridad lo siguiente:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 99/1993 donde las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran, en virtud a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076/2015 en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire por lo cual el procedimiento de calidad del aire y específicamente fuentes móviles desarrolla la debida certificación, inspección, control y monitoreo a cada uno de los CDA's reportados y debidamente legalizados en el Departamento de Nariño con el fin de verificar el adecuado funcionamiento y calibración oportuna de los equipos dispuestos para la prueba técnico mecánica y de gases, para la posterior certificación vehicular.

Es por esta razón en atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico con radicado N°4219 del 26/06/2026 la señora ANA IRMINZULIA MUÑOZ MUÑOZ, en calidad de Representante legal del proyecto Centro de Diagnóstico Automotor LA UNIÓN S.A.S, solicita modificar la resolución 479 del 23 de agosto 2023 mediante la cual se renovó la certificación de los equipos analizadores de gases vehiculares de CDA, y la cual cuenta con una vigencia de 5 años, a su vez esta fue modificada por la resolución 783 del 05 de diciembre 2023. Dicha solicitud la hace debido a que se va hacer la adición de un equipo analizador de gases de contingencia de la línea livianos.

2. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en la en la Avenida Variante Sur barrio Panamericano en el Municipio de la Unión Nariño.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

En la visita realizada el 29 de julio del presente año, fue atendida por el señor David Reyes, en calidad de Administrador del CDA.

En primera instancia se procedió a verificar que el equipo analizador de gases marca MAHLE, modelo BMU690 serial 260202700490 no se encuentra operando.

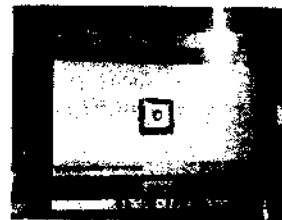
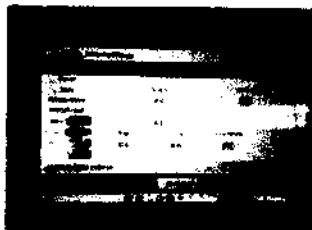
ANALIZADOR DE GASES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN CON CICLO OTTO 2T

DESCRIPCIÓN

MARCA:
MAHLE
SERIE:
260202700490
0
MODELO:
BMU 690



REGISTRO FOTOGRÁFICO



- Durante la visita se logró evidenciar que el Centro de Diagnostico Automotor adquirió el equipo analizador de gases MAHLE, modelo BMU 690, con número de serie 260202700490, encontrándose en la bodega del CDA listo para entregar a operar desde el momento en que este certificado.
- El equipo analizador de gases MAHLE, Modelo BMU 690, con número de serie 260202700490 cumple con las especificaciones técnicas para entrar a operar en la línea livianos, debido a que al momento de hacerle las pruebas en campo de hermeticidad y prueba de fugas resultaron exitosas.
- Por último, presentaron el certificado de calibración de dicho equipo con fecha del 19/06/2026 encontrándose al día y vigente.

4. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- El proyecto denominado CDA LA UNIÓN presentó toda la documentación para el ingreso de un nuevo equipo de contingencia analizador de gases de la línea livianos con Número de radicado No. 4219 del 26/06/2026. En el cual solicita la modificación de la Resolución 479 del 23 de agosto de 2023 la cual cuenta con una vigencia de 5 años, quien a su vez fue modificada por la resolución 783 del 05 de diciembre de 2023.
- El equipo nuevo de contingencia que ingresará es de marca MAHLE, modelo BMU 690 con número de serie 260202700490 del cual presentaron su certificado de calibración con fecha del 19/06/2026 encontrándose al día y vigente

- Durante la visita realizada el día 29 de julio de 2026, se evidenció que el equipo analizador de gases para la línea livianos que ingresará al CDA LA UNIÓN cumple con las especificaciones técnicas de revisión de gases aplicado en la Norma Técnica Colombiana 4983 vehículos automotores a gasolina
- La resolución 479 del 23 de agosto de 2023 quien es la que certifica los equipos analizadores de gases, fue modificada por la resolución 783 del 05 de diciembre de 2023, en este sentido, resuelve modificar los siguientes equipos:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1835000050006-00005	MOTOS
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1838000080190-00008	LIVIANOS
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	9011 3002/CO	1842000060031-00006	LIVIANOS

y de acuerdo a la solicitud realizada y a la situación encontrada, se requiere modificar los equipos certificados en la parte considerativa concepto técnico numeral 6, de la siguiente manera:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1835000050006-00005	MOTO S
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1838000080190-00008	LIVIAN OS
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	9011 3002/CO	1842000060031-00006	LIVIAN OS
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS DE CONTINGENCIA	MAHLE	BMU 690	260202700490	LIVIAN OS

5. MARCO LEGAL

- Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
- Resolución 910 de 2008 por la cual se reglamenta los niveles permisibles de emisiones de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones
- Resolución 3768 de 2013 por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación y funcionamiento.
- Resolución 3500 del 2005 por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.
- NTC 4231. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con Diésel. Método de aceleración libre.
- NTC 4983. Evaluación de Gases de escape de vehículos automotores que operan con el ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralenti) y velocidad cruce y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.

- NTC 5365. Evaluación de Gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto con Gasolina (cuatro tiempos) como mezcla de aceite (dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.
- NTC 5385. Centros de Diagnóstico Automotor. Especificaciones del servicio
- NTC 5375. Revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

6. CONCEPTO TÉCNICO

El proyecto denominado CDA LA UNIÓN presentó una solicitud con toda la documentación para el ingreso de un nuevo equipo de contingencia analizador de gases de la línea livianos con Número de radicado N° 4219 del 26/06/2026. En ella solicitan la modificación de la Resolución 479 del 23 de agosto de 2023 mediante la cual se otorgó la renovación de la certificación en materia de gases vehiculares y cuenta con una vigencia de 5 años, cabe resaltar que ésta fue modificada por la resolución 783 del 05 de diciembre de 2023. De acuerdo con el concepto técnico e informe técnico No.557/2026 donde se revisó y evaluó toda la información, el equipo técnico de la subdirección de conocimiento y evaluación ambiental conceptúa los siguiente:

- Durante la visita realizada el día 29 de julio de 2026, la cual está consignada según CT e IT- 557/2026, se evidenció que el equipo analizador de gases que ingresara al Centro de Diagnostico Automotor La Unión, cumple con las especificaciones técnicas de revisión de gases aplicado en la Norma Técnica NTC 4983 vehículos automotores accionados a gasolina.

Por lo tanto, se solicita al personal jurídico de la Subdirección proceder con el respectivo Acto Administrativo por medio del cual se modifique la Resolución 479 del 23 de agosto de 2023, mediante la cual se otorgó la renovación de la certificación en materia de gases vehiculares al proyecto CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN, identificado con Nit. No. 901210957-2, representado legalmente por la señora Ana Irminzulia Muñoz Muñoz identificada con cedula de ciudadanía No. 25.587.021 del Bordo(P), o quien haga sus veces, para el establecimiento de comercio denominado "CDA LA UNIÓN" ubicado en la Avenida Variante Sur Barrio Panamericano la Unión - Nariño.

- Lo anterior, con el fin de modificar el siguiente aspecto:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1835000050006-00005	MOTOS
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1838000080190-00008	LIVIANOS
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	9011 3002/CO	1842000080031-00006	LIVIANOS

- Y de acuerdo a la solicitud realizada y situación encontrada, se requiere modificar los equipos certificados en la parte considerativa concepto técnico numeral 6 de la siguiente manera:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1835000060006-00005	MOTOS

ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1838000080190-00008	LIVIANO S
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	9011 3002/CO	1842000080031-00008	LIVIANO S
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS CONTINGENCIA	MAHLE	BMU 890	260202700490	LIVIANO S

(...).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas se desarrollarán, entre otros, con arreglo a los principios de debido proceso, eficacia, economía y celeridad, y que las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos de manera que permitan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos de los particulares.

Que la Ley 99 de 1993 atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro del área de su jurisdicción, el ejercicio de la función de máxima autoridad ambiental, en los términos y condiciones establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el Decreto 1076 de 2015 contiene las disposiciones reglamentarias aplicables al sector ambiente y desarrollo sostenible, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención y control de la contaminación atmosférica y las emisiones generadas por fuentes móviles.

Que la Resolución 910 de 2008, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, establece los parámetros y condiciones aplicables al control de las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles terrestres, así como aspectos relacionados con los procedimientos y equipos empleados para su medición.

Que, de conformidad con la normativa ambiental y sectorial aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor, los equipos empleados para la evaluación de las emisiones contaminantes deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las respectivas líneas de servicio.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, revisado el expediente No. EXP.ESC-002-21 y la solicitud presentada mediante radicado No. 4219 del 26 de junio de 2026, se tiene que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S. solicitó la incorporación de un equipo analizador de gases de contingencia para la línea de vehículos livianos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico e Informe Técnico No. 557 de 2026, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental determinó la

viabilidad técnica de la incorporación del equipo solicitado y recomendó adelantar el correspondiente trámite administrativo.

Que, en consecuencia y con fundamento en el Concepto Técnico e Informe Técnico No. 557 de 2026, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" considera pertinente acceder a la solicitud presentada y proceder a la modificación de la Resolución No. 479 del 23 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 783 del 5 de diciembre de 2023, con el fin de incorporar el equipo analizador de gases de contingencia para la línea de vehículos livianos y garantizar la correspondencia entre la certificación otorgada y las condiciones técnicas verificadas por la Autoridad Ambiental.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 479 del 23 de agosto de 2023, modificada mediante Resolución No. 783 del 05 de diciembre de 2023, por medio de la cual se renovó la Certificación en Materia de Revisión de Gases Vehiculares al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.210.957-2, representado legalmente por la señora **ANA IRMINZULIA MUÑOZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.587.021 expedida en el Patía (El Bordo), en el sentido de incorporar un equipo analizador de gases de contingencia para la línea de vehículos livianos. En consecuencia, la relación de equipos certificados quedará conformada de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico e Informe Técnico No. 557 del 30 de julio de 2026:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	LÍNEA
ANALIZADOR DE GASES 4T	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1835000050006-00005	MOTOS
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS	MOTORSCAN	8060S 3002/CO	1838000080190-00008	LIVIANOS
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	9011 3002/CO	1842000060031-00006	LIVIANOS
ANALIZADOR DE GASES LIVIANOS CONTINGENCIA	MAHLE	BMU 690	260202700490	LIVIANOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 479 del 23 de agosto de 2023 y en la Resolución No. 783 del 05 de diciembre de 2023, que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA UNIÓN NARIÑO S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.210.957-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

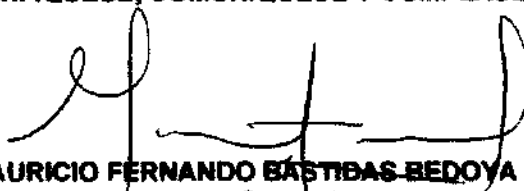
ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Transporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, el día de agosto de 2026. 2 - AGO 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General


Proyectó: **JUAN C. BARRIOS**
Contratista SUBCEA


Revisó: **Cristhian Lopez**
Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: **Cristhian Lopez**
Jefe Oficina Jurídica


Santiago C/ Harold C
Contratista Dirección general